

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., dos (2) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Verbal: 2019-00020

Demandante: Banco de Occidente S. A.

Demandado: Juan Carlos Quijano.

La comunicación al Registro Nacional de Personas Emplazadas (ff. 37 y 38) agréguese al expediente para que conste.

Cumplido el emplazamiento del demandado Juan Carlos Quijano., de conformidad con lo establecido en el artículo 293 del Código General del Proceso concordante con el artículo 108 *ibidem*, se designa como curador *ad-litem* al abogado **Osman Azael Andrade Sarria** quien se ubica en la Calle 19 n.º 4-88 Oficina 502 de la ciudad de Bogotá y en el correo electrónico osmanandradesarria@hotmail.com.

Por secretaría comuníquesele en la forma estipulada por el artículo 48 *ejúsdem* y téngase en cuenta lo previsto en dicha norma respecto al ejercicio del cargo.

Se requiere a la parte actora para que procure realizar la notificación del curador nombrado.

Notifíquese,



Artemidoro Gualteros Miranda

Juez

<p align="center">JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA</p> <p>Bogotá, D.C 3 de marzo de 2021. Por anotación en estado No. 027 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las <u>8:00</u> <u>a.m.</u> Secretaria: Luz Ángela Rodríguez García</p>

Dide